PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ACOGIDAS A LA LÍNEA 4.3.2.1. DIRIGIDAS A LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES DE LA ORDEN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.3), CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

Europa
invierte en las zonas rurales

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 5 de noviembre de 2015 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, la *Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.*

Segundo: Con fecha de 12 de Diciembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 248 la *Orden de 4 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Comunidades de Regantes para la mejora de infraestructuras agrarias , dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).* Estas ayudas comprenden, entren otras, la línea de ayuda (4.3.2.1) Subvenciones a Comunidades *de Regantes para la mejora de infraestructuras agrarias.*

Tercero: Con fecha 29 de Diciembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 248 la *Orden de 20 de diciembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 4 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas* a Comunidades *de Regantes para la mejora de infraestructuras agrarias, dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).* Estas ayudas comprenden, entren otras, la línea de ayuda (4.3.2.1) Subvenciones a Comunidades *de Regantes para la mejora de infraestructuras agrarias.*

Cuarto: En el apartado Tercero, del RESUELVO de la Orden de 20 de diciembre de 2017, se establece que el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda es de tres meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto: Con fecha de 29 de diciembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 248 , el Extracto de la Orden de 20 de diciembre de 2017, por lo que el plazo de

Código:64oxu673K0QFDOXITk3vr1U+u0F8HM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	23/01/2019
ID. FIRMA	64oxu673K0QFDOXITk3vr1U+u0F8HM	PÁGINA	1/4

presentación de solicitudes finaliza el 30 de marzo de 2018, día inhábil, siendo el siguiente día hábil el día 2 de Abril de 2018.

Sexto: Con fecha 15 de junio se publica en la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la Propuesta Provisional de Resolución de concesión de estas ayudas en la que se establece la relación de entidades solicitantes beneficiarias y se establece un plazo de diez días para la formulación de alegaciones o presentación de la documentación correspondiente según anexo de la misma.

Séptimo: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 4 de Diciembre de 2017, por parte del Servicio de Promoción Rural de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural correspondientes a la provincia donde se sitúe la mayor parte de superficie de la entidad solicitante se ha realizado, en primera instancia, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas conforme a los requisitos establecidos en la presente Orden.

Como resultado de la revisión de la correcta cumplimentación de la solicitud de ayuda, las Delegaciones Territoriales han emitido el correspondiente Informe de Revisión que han trasladado junto con el expediente a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para la valoración de las solicitudes.

Octavo: Con fecha 21 de Enero de 2.019, se ha reunido la Comisión de Valoración mencionada en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 4 de diciembre de 2017 para valorar las solicitudes, de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en los apartados 12.a) y 12.b) del Cuadro Resumen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 4 de Diciembre de 2017.

Segundo: Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resolver por delegación de competencias este procedimiento, atendiendo a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro resumen de la Orden 4 de Diciembre de 2017.

Tercero: Considerando lo anteriormente expuesto, el titular del Servicio de Regadíos e Infraestructuras, y en aplicación del apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de bases,

Código:64oxu673K0QFDOXITk3vr1U+u0F8HM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	23/01/2019
ID. FIRMA	64oxu673K0QFDOXITk3vr1U+u0F8HM	PÁGINA	2/4

PROPONE

Primero: Conceder las ayudas acogidas a la línea 4.3.2.1. DIRIGIDAS A LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES , CONVOCATORIA DE 2017 a las entidades relacionadas en el Anexo I adjunto de esta propuesta.

Segundo: En cumplimiento del art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la propuesta definitiva de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Tercero : Ordenar la publicación de los listados de entidades beneficiarias (Anexo I de esta propuesta) en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Cuarto: Conceder a las entidades beneficiarias con motivos de subsanación, en su caso, (Anexo I de esta propuesta), de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la al de la publicación de la presente propuesta definitiva de resolución para subsanar los aspectos indicados en el citado anexo.

EL JEFE DEL SERVICIO DE REGADÍOS
E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Javier Serrano Aguilar

Código:64oxu673K0QFDOXITk3vr1U+u0F8HM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	23/01/2019
ID. FIRMA	64oxu673K0QFDOXITk3vr1U+u0F8HM	PÁGINA	3/4

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN **AYUDA A LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE COMUNIDADES DE REGANTES (CAMINOS)**
CONVOCATORIA 2017 - ORDEN CONVOCATORIA 4 DE DICIEMBRE DE 2017 (BOJA nº 236, de 12 de diciembre)
ANEXO I - RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

- ***RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS:***

Orden Baremo	Número de Expediente	Entidad Solicitante	NIF	Solicitud completa/ subsanable	Motivación de subsanación	Baremo total	Presupuesto Inversión subvencionable	Subvención máxima	Subvención acumulada
1	CC-18-2017-001	C.R. LA RAMBLA	G18455865	COMPLETA	----------	25	90.394,72 €	52.818,95 €	52.818,95 €
2	CC-41-2018-002	C.R. SECTOR B-XII DEL BAJO GUADALQUIVIR	G41099953	SUBSANABLE	68	20	428.108,11 €	256.864,87 €	309.683,82 €
3	CC-41-2018-001	C.R. BAJO GUADALQUIVIR	G41038043	COMPLETA	----------	20	546.014,55 €	261.235,52 €	570.919,34 €

MOTIVOS DE SUBSANACIÓN:

68 Justificar precios de mercado establecidos en la elaboración del presupuesto

Código:64oxu673K0QFDOXITk3vr1U+u0F8HM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
FIRMADO POR JAVIER SERRANO AGUILAR FECHA 23/01/2019
ID. FIRMA 64oxu673K0QFDOXITk3vr1U+u0F8HM PÁGINA 4/4